



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 058-2020-MPA-GM

Ambo, 14 de julio del 2020

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 026-2019-MPA, de fecha 14 de noviembre del 2019, Informe N°61-2020-MPA/GGARN, de fecha 25 de febrero del 2020, Proveído N° 094-2020-MPA-GPP-UP, de fecha 27 de febrero del 2020, Informe N°003-2020-NMMM-UGIRS-GGARN-MPA, de fecha 18 de junio del 2020, Informe N° 170-2020-MPA-GPP/JKJG, de fecha 03 de marzo del 2020, Informe N°003-2020-NMMM-UGIRS-GGARN-MPA, de fecha 18 de junio del 2020, Informe N° 405-2020-MPA-GPP/JKJG, de fecha 03 de julio del 2020, Informe N° 146-2020-MPA/GGARN, de fecha 25 de junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2019-MPA, de fecha 14 de noviembre del 2019, donde aprobó, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Provincia de Ambo 2019-2022, documento que busca contribuir directamente a los objetivos de la política nacional de educación ambiental.

Que, con Informe N° 61-2020-MPA/GGARN, de fecha 25 de febrero del 2020, emitido por el Gerente (e) de Gestión Ambiental y Recurso Naturales, solicita Certificación Presupuestal de la Unidad de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, que tiene considerado 5 metas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Universalización de la Salud"

presupuestales, que son los siguientes: "Meta 004 Educación y Sensibilización a la Población en materia de residuos sólidos, Meta 005 Almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos, Meta 006 Recolección y transporte de residuos sólidos municipales, Meta 007 Valorización de residuos sólidos municipales, Meta 008 Tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales".

Que, mediante Proveído N° 094-2020-MPA-GPP-UP, de fecha 27 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite la Certificación Presupuestaria y su Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, mediante Nota N° 0000000119, según meta, rubro y específica para las Metas Presupuestales 004, 005, 006, 007 y 008 respecto a las actividades a realizar por la Unidad de Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, por el monto de S/ 130,646.00 (ciento treinta mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100). la misma que se ratifica mediante Informe N° 170-2020-MPA-GPP/JKJG, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Que, a través del Informe N° 003-2020-NMMM-UGIRS-GGARN-MPA, de fecha 18 de junio del 2020, emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, Solicita Apertura y Modificación de la Certificación Presupuestal Meta 004 "Educación y Sensibilización a la Población en materia de residuos sólidos", debido a que se requiere el presupuesto para adquirir materiales eco amigables con un enfoque ambiental y así incentivar a la población en generar practicas ambientales en su vida cotidiana abarcando también la participación de la Población de los Distritos de Ambo.

Que, mediante Informe N° 405-2020-MPA-GPP/JKJG, de fecha 03 de julio del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que en el marco de las normas vigentes de presupuesto, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2020, Decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directivo N° 002-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2020 de la Municipalidad Provincial de Ambo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal se realizó las modificaciones presupuestarias en la meta 0004, de la específica 2.3.2.7.11.99 "Servicios Diversos" a la Especifica 22.3.1.99.1.99 "otros bienes" por el monto de S/ 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 soles). La misma que afectara según la siguiente cadena presupuestal:

META: 004 EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS

Actividad : 5006157 Educación y Sensibilización a la población en materia de residuos solidos

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

Específicas :	2.3.1 1.1 1. Alimentos y Bebidas para consumo humano	SI.	500.00
	2.3.1 99.1 99 Otros Bienes	SI.	4,500.00
	2.3.2 7.1 1 5 Servicios de Alimentación de consumo humano	<u>SI.</u>	<u>500.00</u>

Total : SI. 5,500.00

Que, con informe N° 146-2020-MPA/GGARN, de fecha 25 de junio del 2020, emitido por la Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, solicita la Aprobación del Plan Anual de trabajo 2020 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA - AMBO 2019-2022).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 348-2019-MPA/A, de fecha 06 de setiembre del 2019, se delegaron las facultades administrativas a la Gerencia Municipal de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2020-MPA/A, de fecha 15 de junio del 2020, en su Artículo Primero; modifica el Literal M) Ampliar la delegación de funciones al gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ambo, las atribuciones y facultades que correspondan al titular de esta entidad, señaladas en la Ley 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (facultado a emitir actos administrativos, resolver recursos administrativos de apelación; de la misma forma se le delega la facultad de efectuar toda actuación administrativa y/o emitir y/o suscribir todo acto administrativo, como contratos, resolver contratos), donde sea necesario la intervención del titular de la entidad según la Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con la excepción de las facultades u atribuciones indelegables precisadas en el Artículo 8° y más disposiciones de la citada ley, a fin de brindar agilidad oportuna al sistema Administrativo, garantizando la consecución de los objetos y metas de la Municipalidad Provincial de Ambo.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 7). Del Manual de Organización y Funciones – MOF, de la Unidad Orgánica de la Gerencia Municipal; aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 144-2017-MPA-A, de fecha 24 de marzo del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de trabajo 2020 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA AMBO 2019-2022), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal y Certificación de Crédito Presupuestario, aprobado por el importe de S/ 5,500.00 (cinco mil quinientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales y unidades orgánicas competentes para la ejecución y cumplimiento del Plan Aprobado.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Recursos Humanos y Gerencia de Gestión Ambiental y Recurso Naturales; para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL
AMBO
ABD. EMILIO T. RUIZ MONCADA
GERENTE MUNICIPAL